



Libertad y Orden

Fondo Nacional de Vivienda  
**FONVIVIENDA**  
República de Colombia

## RESOLUCIÓN NÚMERO

**0 1 7 8**

( )

**1 4 FEB. 2012**

"Por la cual se determina la distribución regional de recursos del subsidio familiar de vivienda de interés social aplicables al Concurso de Esfuerzo Territorial Departamental, se determinan los cupos por proyecto en cada departamento y se fijan fechas para la apertura y cierre de postulaciones para el subsidio familiar de vivienda que otorgará el Fondo Nacional de Vivienda".

### EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9 del artículo 3º y en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y el artículo 15 del Decreto 2190 de 2009, y

### CONSIDERANDO

Que es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda, dictar los Actos Administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones de conformidad con el numeral 3 del artículo 8 del Decreto Ley 555 de 2003.

Que el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, es una entidad adscrita al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 3571 de 2011, y que el artículo 36 del mencionado Decreto, manifiesta que el Fondo continuara irguiéndose por lo establecido en el Decreto Ley 555 del 2003, y la normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Que el artículo 15 del Decreto 2190 de 2009, establece como condiciones para participar en el proceso de asignación de la Bolsa de Esfuerzo Territorial Departamental *"En el Concurso de Esfuerzo Territorial Departamental los planes de soluciones de vivienda de interés social ubicados en los municipios calificados en categorías 3, 4, 5 y 6 de un mismo departamento, compiten por la asignación de cupos que les permitirá ser receptores de los recursos del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social."*

Que de acuerdo al artículo 19 del Decreto 2190 de 2009 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, estableció que cumplido el requisito de la elegibilidad, la Entidad Evaluadora calificará los planes de vivienda teniendo en cuenta los criterios allí establecidos y siguiendo las metodologías y condiciones definidas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial en la Resolución 0895 del 17 de mayo de 2011 y sus modificatorias.

"Por la cual se determina la distribución regional de recursos del subsidio familiar de vivienda de interés social aplicables al Concurso de Esfuerzo Territorial Departamental, se determinan los cupos por proyecto en cada departamento y se fijan fechas para la apertura y cierre de postulaciones para el subsidio familiar de vivienda que otorgará el Fondo Nacional de Vivienda".

Que la Financiera de Desarrollo Territorial – FINDETER mediante el Acta de Entrega de Resultados, con fecha del veintiséis (26) de Enero de 2012, radicada en esta Entidad con número 4120-E1-8119 del 26 de enero de 2012, informó los resultados del proceso de calificación de proyectos de la Bolsa de Esfuerzo Territorial Departamental correspondiente a la convocatoria que cerró el 30 de noviembre de 2011, en la cual reporto veinticinco (25) proyectos de vivienda.

Que teniendo en cuenta la Resolución 0894 del 09 de noviembre de 2011 en la cual se estableció "*Determinar hasta el **30 de noviembre de 2011**, como término máximo para que los planes de vivienda cuenten con certificado de elegibilidad vigente y puedan ser objeto de calificación para participar en el **CONCURSO DE ESFUERZO TERRITORIAL DEPARTAMENTAL***".

Que el Fondo Nacional de Vivienda tuvo en cuenta las reglas de distribución de recursos para la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2190 de 2009.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 12° del Decreto 2190 de 2009 modificado por el artículo 1° del Decreto 4964 de 2009, el Fondo Nacional de Vivienda mediante el presente acto administrativo, establece la distribución regional de recursos para la asignación de subsidios familiares de vivienda de interés social correspondiente a la bolsa del Concurso de Esfuerzo Territorial Departamental y ordena secuencialmente los planes de vivienda según la calificación entregada por la entidad evaluadora, hasta completar un número de unidades equivalente al monto de los recursos departamentales disponibles para esta bolsa de recursos.

Que en aquellos departamentos en donde al establecer el orden de los planes de soluciones de vivienda, del Concurso de Esfuerzo Territorial Departamental resultaren excedentes departamentales por distribuir en la presente convocatoria, estos serán destinados inmediatamente por Fonvivienda a los otros departamentos del país que hayan presentado planes para dicho concurso y en los que el valor de los subsidios requeridos supere el monto de los recursos disponibles, conforme a la distribución territorial establecida en el artículo 12° del Decreto 2190 de 2009 modificado por el artículo 1° del Decreto 4964 de 2009. En este evento, serán beneficiarios de los excedentes de que aquí se trata los departamentos en los cuales se evidencie el mayor esfuerzo territorial representado en dinero y/o en especie, entendido como el mayor porcentaje de aporte local sobre el valor total de los planes de soluciones de vivienda presentados por el respectivo departamento en la convocatoria actual, y que a su vez representen un mayor impacto de solución del déficit habitacional sobre el departamento, aplicando el coeficiente de redistribución departamental establecido en el artículo 21 del mencionado Decreto.

Que en el marco de lo establecido en el artículo 22° del Decreto 2190 de 2009, corresponde al Fondo Nacional de Vivienda señalar las fechas de apertura y cierre para adelantar los procesos de postulación de los subsidios familiares de vivienda de interés social correspondientes a los recursos del Concurso de Esfuerzo Territorial Departamental.

Que los hogares postulados al Subsidio Familiar de Vivienda en los planes de vivienda de Esfuerzo Territorial Departamental, deberán indicar en el formulario correspondiente, el nombre del plan de vivienda elegible para el cual se están postulando, teniendo en cuenta que su asignación es individual.

Que en mérito de lo expuesto,

"Por la cual se determina la distribución regional de recursos del subsidio familiar de vivienda de interés social aplicables al Concurso de Esfuerzo Territorial Departamental, se determinan los cupos por proyecto en cada departamento y se fijan fechas para la apertura y cierre de postulaciones para el subsidio familiar de vivienda que otorgará el Fondo Nacional de Vivienda".

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. Distribución indicativa de recursos por departamento para el concurso de esfuerzo territorial departamental.** De conformidad con los coeficientes porcentuales para la distribución nacional de recursos del subsidio familiar de vivienda de interés social correspondientes a los sectores urbanos de los diferentes departamentos determinados en el artículo 1º del Decreto 4964 de 2009, los valores indicativos para determinar los cortes de asignación a través del Concurso de Esfuerzo Territorial Departamental son los siguientes:

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS			
DEPARTAMENTO	COEFICIENTE DE DISTRIBUCIÓN DECRETO 4964 DE 2009	RECURSOS	COEFICIENTE DE REDISTRIBUCIÓN ARTÍCULO 21 DECRETO 2190 DE 2009
Amazonas	1,20%	\$ 342.000.000	
Antioquia	8,50%	\$ 2.422.500.000	
Arauca	1,30%	\$ 370.500.000	
Atlántico	4,60%	\$ 1.311.000.000	
Bolívar	8,00%	\$ 2.280.000.000	
Boyacá	4,40%	\$ 1.254.000.000	24,49%
Caldas	1,20%	\$ 342.000.000	
Caquetá	2,10%	\$ 598.500.000	9,84%
Casanare	2,50%	\$ 712.500.000	
Cauca	2,70%	\$ 769.500.000	
Cesar	3,10%	\$ 883.500.000	14,36%
Chocó	4,10%	\$ 1.168.500.000	
Córdoba	5,10%	\$ 1.453.500.000	
Cundinamarca	7,70%	\$ 2.194.500.000	
Guainía	1,20%	\$ 342.000.000	
Guaviare	1,20%	\$ 342.000.000	
Huila	2,40%	\$ 684.000.000	7,10%
La Guajira	3,40%	\$ 969.000.000	
Magdalena	5,10%	\$ 1.453.500.000	
Meta	2,40%	\$ 684.000.000	
Nariño	4,70%	\$ 1.339.500.000	
Norte Santander	2,60%	\$ 741.000.000	8,10%
Putumayo	1,70%	\$ 484.500.000	
Quindío	1,20%	\$ 342.000.000	
Risaralda	1,20%	\$ 342.000.000	
San Andrés	1,20%	\$ 342.000.000	
Santander	2,70%	\$ 769.500.000	13,56%
Sucre	3,90%	\$ 1.111.500.000	
Tolima	2,80%	\$ 798.000.000	9,74%
Valle	3,40%	\$ 969.000.000	12,80%
Vaupés	1,20%	\$ 342.000.000	
Vichada	1,20%	\$ 342.000.000	
<b>TOTAL</b>	<b>100,00%</b>	<b>\$ 28.500.000.000</b>	<b>100,00%</b>

**ARTICULO SEGUNDO.** Determinar los cupos de subsidio familiar de vivienda correspondientes a los proyectos de vivienda, sobre los cuales el Fondo Nacional de Vivienda dará apertura a las convocatorias en el año 2012, como a continuación se indica:

"Por la cual se determina la distribución regional de recursos del subsidio familiar de vivienda de interés social aplicables al Concurso de Esfuerzo Territorial Departamental, se determinan los cupos por proyecto en cada departamento y se fijan fechas para la apertura y cierre de postulaciones para el subsidio familiar de vivienda que otorgará el Fondo Nacional de Vivienda".

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PROYECTO	No. CUPOS SOLUCIONES DE VIVIENDA
Boyacá	Sora	URBANIZACION LA ESPERANZA	27
Boyacá	La Uvita	URBANIZACION LA UVITA 250 AÑOS	60
Boyacá	Gachantiva	URBANIZACION REINA SOFIA	40
Caquetá	Florencia	ASOHABITAT XXI - CIUDADELA II ETAPA - TIPO A	67
Caquetá	Florencia	ASOHABITAT XXI - CIUDADELA II ETAPA - TIPO B	71
Huila	Garzón	URBANIZACIÓN RIBERAS DE GARZÓN	122
Norte de Santander	Silos	URBANIZACION TUPAC AMARUC	30
Norte de Santander	Los Patios	JUNTOS CONSTRUYENDO SU VIVIENDA 2010	42
Norte de Santander	Los Patios	JUNTOS MEJORANDO SU VIVIENDA 2010	68
Putumayo	Colón	COLCONSTHA	24
Risaralda	Pueblo Rico	MEJORAMIENTO PARA PUEBLO RICO 2011	39
Santander	San Gil	URBANIZACION CIUDAD FUTURO II ETAPA	126
Santander	Concepción	POR LA UNION DE NUESTRO PUEBLO	12
Santander	Guaca	URBANIZACION PUERTA DE ORO	20
Santander	Mogotes	URBANIZACION ALTOS DEL VALLE	30
Tolima	Rovira	URBANIZACION ROVIMUJER	73
Tolima	Espinal	URBANIZACION SAN FRANCISCO	18
Tolima	Natagaima	URBANIZACION LUIS CARLOS GALAN	64
Valle del Cauca	La Unión	URBANIZACION LA ERMITA	99
Valle del Cauca	La Unión	URBANIZACION LOS HATEÑOS	98
<b>TOTAL</b>		<b>19 PROYECTOS</b>	<b>1.130</b>

**ARTÍCULO TERCERO.** Establecer como fechas de apertura y cierre de la convocatoria para postulaciones del Subsidio Familiar de Vivienda del Concurso de Esfuerzo Territorial Departamental de los planes de vivienda de que trata el artículo 2° de la presente resolución, las que se indican a continuación:

Apertura de postulaciones: martes 14 de febrero de 2012

Cierre de postulaciones: miércoles 07 de marzo de 2012

**ARTICULO CUARTO.** Comunicar la presente resolución a las Autoridades de las Entidades Territoriales señaladas en el artículo segundo de la presente resolución.

**ARTICULO QUINTO.** Que la presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los

14 FEB. 2012

**JORGE ALEXANDER VARGAS MESA**

Director Ejecutivo del Fondo Nacional De Vivienda

Elaboró: Yeny Andrea Pachón Alonso  
Revisó: María Isabel Galvis Suarez